

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

ACUERDO SO/I-14/08.06,S mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprueba que se den de baja los estándares de competencia que se indican.

COMITÉ TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

CONSTANCIA DE ACUERDO

En la Primera Sesión Ordinaria de 2014, del H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, celebrada el veinticinco de marzo de 2014, se aprobó el siguiente:

ACUERDO SO/I-14/08.06,S

Con fundamento en la Cláusula Décimo Séptima, inciso f), del Contrato Constitutivo del Fideicomiso, los artículos 8, fracción II, y 18, fracción VI, del Estatuto Orgánico del CONOCER 26, 27 y 33, fracción I de las Reglas Generales y Criterios para la Integración y Operación del Sistema Nacional de Competencias este Comité Técnico aprueba que se den de baja los siguientes siete estándares de competencia:

1. Preparación del enganche del tren para su mantenimiento mayor
2. Preparación del mantenimiento mayor de caja
3. Preparación del motocompresor para su mantenimiento mayor
4. Preparación de servicios de instalación y mantenimiento de dispositivos de geolocalización
5. Gestionar la conformidad de los sistemas de gestión de la seguridad
6. Sistematización de operaciones financieras y de valores en las instituciones de ahorro y crédito/préstamo popular
7. Asesoría y suministro de crédito en instituciones de ahorro y crédito

Así mismo, instruye que se publique este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y se proceda a la baja definitiva de los estándares de competencia en comento, del Registro Nacional de Estándares de Competencia.

Liliana Concepción Vélez Juárez, Directora de Asuntos Jurídicos del CONOCER, con fundamento en la Cláusula Décima Quinta del Contrato Constitutivo del CONOCER; artículos 8 fracción III y 30 fracciones XI y XIV del Estatuto Orgánico del CONOCER; doy constancia de que el presente Acuerdo SE/I-14/03,S, es fiel de lo desahogado y aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria de 2014, del H. Comité Técnico del CONOCER. Se expide a los quince días del mes de mayo del dos mil catorce, para los efectos a que haya lugar.- Rúbrica.

(R.- 391969)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que las cuotas por servicios que se prestan en el Diario Oficial, aplicables son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,595.00
2/8	de plana	\$ 3,190.00
3/8	de plana	\$ 4,785.00
4/8	de plana	\$ 6,380.00
6/8	de plana	\$ 9,570.00
1	plana	\$ 12,760.00
2	planas	\$ 25,520.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación